

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, al considerar el Expediente: P-2-95 iniciado por PROPIETARIOS CENTROS DE ESPARCIMIENTO Ref.: Solicitan autorización para instalación en locales de nuevas máquinas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el ARTICULO 3° de la ORDENANZA 2583/90 el que quedará redactado de la siguiente manera:


" **ARTICULO 3°.-** Prohíbese la instalación y explotación de máquinas manuales, electromecánicas y electrónicas de juegos de azar y de aquellas que premien eventualmente al participante del juego con un premio de dinero.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4014/96.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. P-2/95